

**ACTA Nº. 3/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. Jesús Guerrero Lorente

**SRES. CONCEJALES:**

(Grupo PP)

D. Carlos Manuel Martín Querencia  
D. Roberto Carrasco García  
Dª. Ana Isabel Pedroche Alonso  
Dª. María Julia Fernández Gómez  
D. Federico Piqueras Alcol  
D. Óscar Gamarra Gamarra  
D. José Sánchez Martín

(Grupo PSOE)

D. Miguel Jimenez Castellano  
Dª. Gema Muñiz Prado  
D. Emilio Muñoz Legidos  
Dª. Yaiza Girón Plaza

(Grupo VOX)

D. Javier Paz Simón

**SRA. INTERVENTORA:**

Dª. Sonia Justo Justo

**SR. SECRETARIO:**

D. Ángel Arenas Cano

En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Guerrero Lorente, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Ángel Arenas Cano, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para ese día, a las nueve horas y treinta minutos.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se comprueba por el Sr. Secretario la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que conforman el Orden del Dia, que es el siguiente:

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONVENIO  
REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO  
A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y  
DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. (EXPDTÉ N°. 477/2025)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer la propuesta de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2025, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, del siguiente tenor literal:

*"Visto que con fecha 27 de febrero de 2025 y N.R.E. 2025-E-RC-851, ha sido notificado a este Ayuntamiento el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2025, en relación a la propuesta de prórroga de los convenios reguladores de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público.*





Expediente: 3/2025 (G-528/2025)

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que la Diputación Provincial de Toledo, en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa vigente, gestiona una serie de facultades y funciones a través del OAPGT, organismo autónomo de carácter administrativo creado por aquélla en virtud del artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**II.-** Que la Diputación de Toledo, con el fin de disponer de unas bases comunes para todos los ayuntamientos de esta provincia, comprensivas de las condiciones a las que se sometería el ejercicio de las facultades delegadas, aprobó, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, un convenio tipo que propuso suscribir a los ayuntamientos citados.

**III.-** Que el objeto del convenio tipo era establecer el contenido, alcance y condiciones de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de los servicios tributarios que se describen en la cláusula Segunda de aquél, así como a los de defensa jurídica derivados de los mismos en los términos de las cláusulas Tercera y Cuarta del convenio indicado.

**IV.-** Que el texto del convenio tipo anterior fue aprobado y publicado en el BOP de Toledo Nº. 46, de 9 de marzo de 2021, habiéndose añadido con posterioridad las modificaciones que tuvieron lugar, siendo indisponible su contenido por este Ayuntamiento, que únicamente pudo adherirse a las condiciones que previamente estipula, sin reserva u objeción alguna.

**V.-** Que el convenio tipo antedicho no supuso la delegación por este Ayuntamiento de Argés de facultades, funciones y/o actividades administrativas que, antes al contrario, ya se encontraban delegadas en el OAPGT en virtud del convenio específico de delegación de 18 julio de 2016 y su Adenda, suscrita el 24 de agosto del mismo año.

**VI.-** Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, acordó aprobar la suscripción del Convenio tipo de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 46, de 9 de marzo de 2021.

**VII.-** Que la adhesión al convenio mencionado no supuso, contraprestación adicional alguna para este Consistorio y, tratándose de un modelo normalizado, que a buen seguro estará previamente informado por el servicio jurídico del organismo que lo emite, no requiere de informe de los servicios jurídicos municipales, de conformidad con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**VIII.-** Que el convenio en cuestión entró en vigor el 7 de abril de 2021, extendiendo su vigencia durante 4 años, pudiendo ser objeto de prórroga por otros 4 años mediante acuerdo unánime de los firmantes.

**IX.-** Que la presente Propuesta sirve como Memoria justificativa exigida por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que la necesidad y oportunidad de la firma de la prórroga del convenio-tipo reseñado deriva de las obligaciones que la Diputación de Toledo ha asumido a través del OAPGT, quedando suficientemente justificadas en el texto del convenio cuya adhesión se propone.

**X.-** Considerando que el Consejo Rector del OAPGT acordó proponer a los ayuntamientos que figuran en el anexo 1, entre los que se encuentra esta Corporación, prorrogar por otros 4 años adicionales el "Convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público".

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del ROF, la siguiente:

**PROPIUESTA**

**PRIMERO.-** Que se prorogue por cuatro años adicionales el convenio Regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, suscrito entre este Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Provincial de Gestión





**Expediente: 3/2025 (G-528/2025)**

*Tributaria y Recaudación de Toledo, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, que entró en vigor el 7 de abril de 2021.*

**SEGUNDO.-** *Facultar tan ampliamente como sea preciso en Derecho a la Alcaldía de esta Corporación para suscribir la adenda de prórroga adicional de cuatro años al convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, así como para la suscripción de cuantos documentos y trámites sean precisos en orden a la efectividad del acuerdo precedente.*

**TERCERO.-** *Notificar los acuerdos anteriores al OAPGT, para su conocimiento y efectos. "*

Manifestada su conformidad por los Sres. concejales y no produciéndose ninguna intervención, se procede a la votación, acordándose por UNANIMIDAD de los corporativos presentes, que suman la totalidad de cuantos conforman esta Corporación, adoptar los acuerdos arriba transcritos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bo  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

